



(03 SEP 2024)

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR”, en el artículo 35° establece:

“ARTÍCULO 35. PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL. La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.
(...)”

Que, el artículo 160° ibídem dispone:

“ARTÍCULO 160. INCORPORACIÓN DE RECURSOS. Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías – SGR en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Gobernador o Alcalde de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.

En el caso de ser entidad beneficiaria y ejecutora solo deberá incorporar los recursos en un capítulo presupuestal independiente, una única vez.
(...)”

Que, el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”, en el artículo 2.1.1.8.4., establece:



(03 SEP 2024)

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

“ARTÍCULO 2.1.1.8.4. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al capítulo presupuestal independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir.

Que, la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos” en el numeral 49 del artículo 119, señaló que es función del Gobernador “Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional”.

Que, por medio de la Ley 2279 del 21 de diciembre 2022 se decretó el Presupuesto del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio del primero (1) de enero de 2023 al treinta y uno (31) de diciembre de 2024.



(03 SEP 2024)

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

Que, mediante Decreto No. 031 del 10 de enero de 2024, se prioriza, viabiliza y aprueba el proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2024 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO” con código BPIN 2023006860276 a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR en el Departamento del Putumayo, y se designa su ejecutor

PROYECTO	VALOR OBRA / ACTIVIDADES	VALOR INTERVENTORIA	TOTAL
Fortalecimiento del Acceso y Permanencia de los Niños Niñas Adolescentes y Jóvenes en los Establecimientos Educativos Oficiales Mediante la Estrategia de Transporte Escolar Vigencia 2024 Departamento del Putumayo.	35.131.884.703,75	2.235.987.717,25	37.367.872.421,00

Que, mediante Decreto No. 253 del 28 de agosto de 2024, se prioriza, viabiliza y aprueba ajuste al proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2024 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO” con código BPIN 2023006860276 a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR en el Departamento del Putumayo.

Que, mediante oficio SPD – 0945 de fecha 03 de septiembre de 2024, la Secretaria de Planeación Departamental, teniendo en cuenta el Decreto No. 253 del 28 de agosto de 2024, solicita incorporar al presupuesto con cargo al Sistema General de Regalías – SGR – de Asignación para la Inversión Regional 60% 2023 – 2024 del Departamento del Putumayo, el siguiente proyecto aprobado por un valor de **OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON 53/100 (\$8.299.648.163,53)** Moneda legal colombiana, de acuerdo a lo siguiente:

PROYECTO	VALOR OBRA / ACTIVIDADES	VALOR INTERVENTORIA	TOTAL
Fortalecimiento del Acceso y Permanencia de los Niños Niñas Adolescentes y Jóvenes en los Establecimientos Educativos Oficiales Mediante la Estrategia de Transporte Escolar Vigencia 2024 Departamento del Putumayo.	7.268.193.273,83	1.031.454.889,70	8.299.648.163,53

Que, por lo anteriormente expuesto,



(03 SEP 2024)

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Incorporar al presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2024 – capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio 2023 – 2024, el valor de **OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON 53/100 (\$8.299.648.163,53)** Moneda legal colombiana, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR, aprobados mediante Decreto No. 253 del 28 de agosto de 2024, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
0603	EDUCACIÓN	8.299.648.163,53
0603 - 1	Ingresos	8.299.648.163,53
0603 - 1.1	Ingresos Corrientes	8.299.648.163,53
0603 - 1.1.02	Ingresos No Tributarios	8.299.648.163,53
0603 - 1.1.02.06	Transferencias Corrientes	8.299.648.163,53
0603 - 1.1.02.06.002	Asignaciones y Distribuciones del Sistema General de Regalías – SGR	8.299.648.163,53
0603 - 1.1.02.06.002.01	Administración, SSEC, Inversión y Ahorro para la Estabilización de la Inversión del SGR	8.299.648.163,53
0603 - 1.1.02.06.002.01.03	Asignaciones del Sistema General de Regalías – SGR	8.299.648.163,53
0603 - 1.1.02.06.002.01.03.03	Asignación para la Inversión Regional	8.299.648.163,53
0603 - 1.1.02.06.002.01.03.03.01	Asignación para la inversión regional - Departamentos	8.299.648.163,53
0603 - 1.1.02.06.002.01.03.03.01.04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR	8.299.648.163,53
0603 - 1.1.02.06.002.01.03.03.01.04.07	SGR 2023 – 2024	8.299.648.163,53
0603 - 1.1.02.06.002.01.03.03.01.04.07.02 - 3031	SGR – Asignación para la Inversión Regional 60% 2023 – 2024	8.299.648.163,53

ARTÍCULO SEGUNDO. – Incorporar al presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2024 – capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2023 – 2024, el valor de **OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON 53/100 (\$8.299.648.163,53)** Moneda legal colombiana, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR, aprobados mediante Decreto No. 253 del 28 de agosto de 2024, así:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	CREDITO
0603	EDUCACIÓN		8.299.648.163,53
0603 - 2	GASTOS		8.299.648.163,53
0603 - 2.3	INVERSIÓN		8.299.648.163,53
0603 - 2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		8.299.648.163,53
0603 - 2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		8.299.648.163,53



(03 SEP 2024)

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

0603 – 2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	8.299.648.163,53
0603 – 2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	8.299.648.163,53
0603 – 2.3.2.02.02.006.05	SGR - "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"	8.299.648.163,53
0603 – 2.3.2.02.02.006.05.01	SOCIAL	8.299.648.163,53
0603 – 2.3.2.02.02.006.05.01.01	EDUCACIÓN	8.299.648.163,53
0603 – 2.3.2.02.02.006.05.01.01.01	CALIDAD EDUCATIVA	8.299.648.163,53
0603 – 2.3.2.02.02.006.05.01.01.01.01	ACCESO Y PERMANENCIA	8.299.648.163,53
0603 – 2.3.2.02.02.006.05.01.01.01.01.02	FORTALECIMIENTO AL SECTOR A TRAVÉS DEL PROYECTO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	8.299.648.163,53
0603 – 2.3.2.02.02.006.05.01.01.01.01.02.10 – 3031	Fortalecimiento del Acceso y Permanencia de los Niños Niñas Adolescentes y Jóvenes en los Establecimientos Educativos Oficiales Mediante la Estrategia de Transporte Escolar Vigencia 2024 Departamento del Putumayo (OPERADOR)	SGR – Asignaciones para la Inversión Regional 60% 2023 – 2024 7.268.193.273,83
0603 – 2.3.2.02.02.006.05.01.01.01.01.02.12 – 3031	Fortalecimiento del Acceso y Permanencia de los Niños Niñas Adolescentes y Jóvenes en los Establecimientos Educativos Oficiales Mediante la Estrategia de Transporte Escolar Vigencia 2024 Departamento del Putumayo (INTERVENTORIA)	SGR – Asignaciones para la Inversión Regional 60% 2023 – 2024 1.031.454.889,70

ARTICULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de san Miguel de Agredo de Mocoa – Putumayo, a los 03 SEP 2024

CARLOS ANDRÉS MARROQUÍN LUNA
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Miller Silva Bermúdez	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Universitario – Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado – Presupuesto	
Revisó	Nataly Viviana Melo Machabajoy	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretaría Hacienda Departamental	
Revisó	Jorge Loaiza	Despacho del Gobernador	Profesional Universitario	